

Fundación Nacional para el Desarrollo

Capítulo Nacional de Transparencia Internacional

Primer Informe de Seguimiento

“Construcción e instalación de obras para un puente temporal, sobre el Río Tihuapa, en el camino rural CA02, Cantón Cangrejera, Municipio y Departamento de La Libertad”.

Julio de 2015
Área de Transparencia
Observatorio Ciudadano

Primer Informe de seguimiento “Construcción e instalación de obras para un puente temporal, sobre el Río Tihuapa, en el camino rural CA02, Cantón Cangrejera, Municipio y Departamento de La Libertad”.

Julio de 2015

Preparación del Informe: Arq. Sonia Cruz de Castro.

Coordinación y revisión del Informe: Claudia Marchesini y Jiovanni Fuentes

Elaborado por:

Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE),

Capítulo Nacional de Transparencia Internacional.

Calle Arturo Ambrogi, No. 411 entre 103 y 105 Avenida Norte

Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

Teléfono: (503) 2209-5300

www.funde.org



Funde El Salvador



@fundeorg

Con el apoyo de:



OPEN SOCIETY FOUNDATIONS

En el marco del proyecto: “Impulsando la Transparencia desde la Ciudadanía en El Salvador, 2014”

Índice general

I.	Introducción.....	1
II.	Objetivos	1
III.	Metodología.....	2
IV.	Informacion general del proyecto.....	2
V.	Seguimiento al desarrollo del proyecto.....	4
VI.	Galería fotográfica del Observatorio.....	9
VII.	Hallazgos del Observatorio	12
VIII.	Recomendaciones del Observatorio	13
IX.	Lista de documentos consultados	14

I. Introducción

El presente informe corresponde al seguimiento del proyecto: "Construcción e instalación de obras para un puente temporal, sobre el Río Tihuapa, en el camino rural CA02, Cantón Cangrejera, Departamento de La Libertad". Dicho proyecto pertenece al Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU).

El seguimiento se llevó a cabo entre los meses de mayo y junio del corriente año. Este es el primer informe que la FUNDE, capítulo nacional de Transparencia Internacional, en el marco del Observatorio Ciudadano elabora para dicho proyecto.

El puente sobre el Río Tihuapa forma parte de los puentes que colapsaron por la tormenta IDA en el año 2009, éste es el último por construir de un total de 44 afectados.

La reconstrucción beneficiará a 36,000 habitantes de la zona e impulsará el desarrollo agroindustrial de diferentes caseríos del departamento de La Libertad. Dentro de los mismos se encuentran: El Amayón, El Amayito, Victoria, El Sillar, San Isidro, Las Crucitas y el cantón Cangrejera. Además otros municipios como Panchimalco y Rosario de Mora del departamento de San Salvador.

El nuevo puente no será reconstruido en el mismo lugar donde se encontraba el colapsado, más bien se colocará a 1,100 metros aguas arriba del Puente Cangrejera, sobre el camino rural CA02 que conduce desde el Cantón Cangrejera hacia el municipio de Panchimalco.

II. Objetivos

Los objetivos del seguimiento a la ejecución del proyecto son:

- Verificar los avances en la construcción de la obra a partir de la orden de inicio.
- Identificar las dificultades presentadas en la ejecución del proyecto.
- Presentar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis documental, las entrevistas realizadas y la visita de campo.

III. Metodología

Para llevar a cabo el seguimiento al proyecto se realizaron las siguientes actividades:

1. Revisión y análisis de los documentos contractuales y técnicos del proyecto.
2. Reconocimiento y observación del sitio donde se realizan las obras para la construcción del puente en una visita de campo.
3. Realización de entrevistas al personal técnico delegado por el MOPTVDU y a los representantes de la empresa contratista para conocer el desarrollo del proyecto.
4. Elaboración de un informe con los insumos obtenidos de: la visita, las entrevistas y la revisión documental.

IV. Información general del proyecto

El proyecto consiste en la construcción de las bases estructurales para montar un puente modular metálico tipo ACROW¹, de 60.96 metros de longitud dividido en dos tramos. Al centro del puente un muro de concreto reforzado que descansará sobre pilotes cilíndricos que varían de 8 a 8.60 metros de altura. Los tramos estarán apoyados en los extremos sobre muros (estribos) de concreto y piedra. Además el puente será de una vía con 3.65 metros de ancho.

El puente incluye una pasarela peatonal en un extremo, terraplenes de aproximación en ambos lados², además protecciones en los estribos con gaviones³, conformación de taludes y protección ambiental alrededor del mismo.

El proyecto es financiado con recursos provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) de acuerdo al Contrato de Préstamo BCIE 2015 y del Fondo General. El MOP invitó a varias empresas interesadas a presentar ofertas para la Licitación Pública Nacional LPN No. 006/2014, en la modalidad de Co-Calificación⁴.

El MOP contrató a una empresa para construir las bases estructurales del puente. Los procesos del transporte, armado y montaje del puente metálico están a cargo

¹ Puente modular metálico tipo ACROW: Puentes de acero prefabricados, de uso permanente o temporal. Por ser modulares pueden instalarse en poco tiempo y son de bajo costo. Las especificaciones del puente para este proyecto son: PPM, DS-200 pies.

² Terraplenes: En ingeniería civil se denomina terraplén a la tierra con que se rellena un terreno para levantar su nivel y formar un plano de apoyo adecuado para hacer una obra.

³ Estribos con gaviones: Sirven para contener macizos de suelo y dar estabilidad a los mismos cuando el terreno cambia de elevación, estos muros son formados por cestas de alambre galvanizado llenadas con piedras en el sitio de la obra.

⁴ Co-Calificación: Modalidad en la cual se presentan en forma simultánea los antecedentes legales, técnicos y financieros del oferente junto a la oferta técnica y económica con el propósito de calificar a los oferentes y posteriormente evaluar las ofertas en el marco de un mismo proceso.

del MOP. La construcción del puente es una solución provisional, según las bases de licitación, además se especifica que no está previsto la construcción de un puente permanente⁵.

El costo de la estructura metálica es de \$448,606.94 dólares y por las obras estructurales se pagan \$542,624.40 dólares, haciendo un monto total de \$991,231.34 dólares. Además la modalidad de pago es por costos unitarios.

El plazo para la ejecución del proyecto es por 150 días calendario, los cuales iniciaron el 3 de febrero 2015 y la finalización está programada para el 3 de julio del mismo año⁶.

Algunos datos relevantes del proyecto, se muestran a continuación:

En 2009 44 puentes colapsaron por la tormenta IDA. El puente sobre Rio Tihuapa será el último en reconstruirse	El puente es una solución provisional No está contemplada la construcción de un puente permanente.	\$991,231.34 dólares Es el monto total asignado al proyecto.
3 de febrero 2015 Es la fecha de la orden de inicio del proyecto.	3 de julio de 2015 Es la fecha de finalización del proyecto.	150 días calendario Es el plazo contractual para la finalización y entrega de la obra.
FESSIC, S.A. DE C.V. Es la empresa constructora adjudicada para la construcción de la obra civil	La Supervisión Está a cargo del MOP, bajo la modalidad de Administración Directa por parte del Ministerio	\$542,624.40 dólares Es el monto asignado para la construcción de la obra civil, no incluye puente metálico.
\$ 448,606.94 dólares Corresponde al costo del puente modular metálico tipo ACROW.	BCIE Es el banco que financia el proyecto.	36,000 habitantes Es la población que se beneficiará con la construcción del puente.

⁵ Condiciones técnicas, sección VI. Especificaciones técnicas y ficha técnica de supervisión. Fecha: 20 de mayo 2015.

⁶ Orden de inicio para empresa constructora, del 3 de febrero de 2015.

V. Seguimiento al desarrollo del proyecto

1. Relativo a los procesos de licitación y adjudicación del proyecto

En el proceso de licitación, diecisiete empresas acudieron a la convocatoria. Sin embargo solo cuatro presentaron ofertas. Posteriormente, el resultado de la evaluación de las ofertas recomendó adjudicar el proyecto a la empresa FESSIC, S.A. de C.V. Es entonces que el contrato No. 155/2014, es firmado el 8 de diciembre de 2014.



Fuente: Sitio web del MOPTVDU:

http://www.mop.gob.sv/images/stories/puentetihuapa15-06-15/foto%2001%207_reducida.jpg

A continuación se presentan los resultados obtenidos del proceso de evaluación de los oferentes para adjudicar la construcción del proyecto:

Cuadro No 1. Evaluación para adjudicación del Contratista

Oferente	Co-Calificación	Evaluación Técnica Puntaje máximo 100%	Monto Ofertado Con IVA incluido. Disponibilidad financiera (US\$)	Fianza mantenimiento de oferta
ETERRNA, S.A. DE C.V.	Cumple	100 %	\$649,089.74	No.1901-0008688-8. BANCO AGRICOLA
RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Cumple	91%	\$587,201.51	No. 029-4649 LA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V.
ASESORIA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	Cumple	88 %	\$590,400.01	No. 267,669 LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A DE C.V.
FESSIC, S.A. DE C.V.	Cumple	96%	\$542,624.40	No. FZA20140000238 BANCO INDUSTRIAL, S.A.

Fuente: Elaboración propia en base a Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas del MOP para el proceso de selección de contratistas.

2. Relativo al diseño del puente

El diseño fue elaborado por profesionales de la Dirección de Planificación de la Obra Pública (DPOP) del MOP. Al contratista le fueron entregados los planos constructivos finales sin ningún tipo de responsabilidad imputable a ellos, ya sea por deficiencias o faltantes en el diseño. Se tuvieron a la vista 13 planos constructivos avalados por la institución.

Asimismo la Supervisión manifiesta que no existió actualización previa del diseño antes de iniciar la construcción, por lo que debe complementarse con algunos detalles constructivos, siendo el más significativo, la modificación del paso peatonal que une la rampa de lanzamiento con el puente metálico. Según lo comentado por la Supervisión, este detalle constructivo podría otorgar una prórroga al contratista.

3. Relativo a la construcción del puente

El 26 de mayo del 2015 el Observatorio realizó una visita de campo para constatar el avance de la obra. El recorrido fue guiado por el Administrador del Contrato, el Administrador de Obra, asimismo fuimos acompañados del responsable del Control de Calidad del MOPTVDU y los representantes de FESSIC, S.A. DE C.V.

En el mes de mayo, la obra tenía 3 meses y 23 días transcurridos desde la orden de inicio. En la visita se constató la existencia de las oficinas administrativas de la supervisión y del contratista. Además se encontró instalada la bodega de materiales, así como los laboratorios de la empresa, para hacer los análisis de suelos. Sin embargo el representante de la Supervisión mencionó que “las pruebas de suelos y materiales requeridas las realizan adicionalmente en el laboratorio del MOP”.

La empresa FESSIC, S.A. DE C.V. presentó en mayo dos reportes de avance de obra. Es entonces que pudo constatar la Gestión Social y el Informe de Impacto Ambiental del proyecto.

La Supervisión reportó en mayo, un avance físico programado de 88.7% y un avance real de 89%. Así también se alcanzó un avance financiero real de \$352,585.49 dólares que según lo programado, debía ser por \$327,282.03 dólares. Por lo tanto la obra tiene 0.22% de adelanto sobre la programación de trabajo.

Por otra parte algunas de las actividades reportadas por la Supervisión, según la ficha técnica del período comprendido entre el 1º y el 30 de abril, son las siguientes:

1. La finalización de las dos pantallas de los estribos (norte y sur) para el puente,
2. La construcción de rellenos para conformar las rampas de los estribos,
3. La colocación de la pila central,
4. La recepción en el sitio, de las estructuras metálicas para ser ensambladas y formar el puente. En la visita se pudo constatar la existencia de dichos materiales.

Según la Supervisión, el contratista tiene en proceso una orden de cambio por incremento de obras necesarias para el proyecto, en la cual se incluye una prórroga que el contratista estima que durará 25 días. Esto significa que la obra terminará el 28 de julio del corriente año.

El incremento en obras se debe a detalles constructivos que no aparecen en los planos, esta situación es imputable a los encargados del diseño, así como a las condiciones propias encontradas en el sub suelo del lugar.

Por otra parte, la empresa contratista presentó las fianzas de buena inversión de anticipo y cumplimiento de contrato. La información de estas se muestran a continuación:

Cuadro No. 2. Fianzas presentadas por la empresa contratada.

Tipo	Número	Porcentaje del valor del contrato	Valor de la fianza (US\$)	Vigencia	Fecha de vencimiento de la fianza	Empresa emisora de la fianza
Garantía de buena inversión de anticipo	89B208	30% del valor del contrato	\$162,787.32	150 días	3 de julio de 2015	ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
Garantía de cumplimiento de contrato	89B207	10% del valor del contrato	\$54,262.44	150 días	3 de julio de 2015	ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Fuente: Elaboración propia en base a los documentos facilitados por el MOPTVDU.

4. Relativo a la supervisión del proyecto

En el Acuerdo No. 57 del MOPTVDU, con fecha 27 de enero de 2015, establecía que la supervisión se ejecutaría por medio de Administración Directa del Ministerio, por lo que nombraron a un equipo de profesionales para el control y seguimiento del proyecto.

Es entonces que la supervisión del proyecto está a cargo del MOP, bajo la modalidad de "Administración Directa por parte del Ministerio". Para ello asignaron a los siguientes profesionales:

1. Dos ingenieros civiles pertenecientes a la Dirección de Planificación de la Obra Pública (DPOP).
2. Un ingeniero civil y un equipo conformado por un inspector, un laboratorista y varios colaboradores para El Control de Calidad, pertenecientes a la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Obra Pública (DIDOP).
3. Un ingeniero civil de la Dirección de Inversión de la Obra Pública (DIOP).⁷

Se tuvo a la vista el Plan de Acción presentado por la DIOP para implementar la supervisión directa. El objetivo de este plan es crear un equipo técnico para dar seguimiento a los procesos constructivos y certificación de planos entre otros. Este plan fue elaborado por el Gerente del equipo de Supervisión, cuenta con el Visto Bueno del Subdirector de Puentes, Obras de paso y de Protección. Posteriormente el plan de acción fue aprobado por la DIOP.

A continuación se presentan los artículos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública (LACAP) y de la Corte de Cuentas de la República, mencionados en el Acuerdo No. 57, que justifican, según el MOP establecer la modalidad de Administración Directa:

Cuadro No 3. Referente al desempeño de los involucrados en el proceso constructivo

Artículos de la Ley mencionados en el Acuerdo No. 57	Contenido textual del Acuerdo	Comentarios del Observatorio
LACAP Art.110	Sin perjuicio a lo pactado en los contratos de supervisión de obras públicas, adicionalmente las instituciones deberán asignar a los Administradores de Contratos, para comprobar la buena marcha de la obra.	El proyecto cuenta con un Administrador de Contrato, que a su vez fue asignado en la etapa de evaluación de ofertas, como parte del comité que analizó y adjudicó.
Art.111	El contratista quedará obligado a cumplir con la programación aprobada para la ejecución de la obra prevista, en las diferentes etapas del proyecto, las que una vez recibidas y aprobadas por el supervisor de la obra, procederá al respectivo pago.	Establece que los desembolsos para pagar las estimaciones que presente el contratista, se harán según obra ejecutada.
Art. 114	Terminada la obra y comprobado el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el contrato, la institución contratante procederá a la recepción provisional, en un plazo no mayor de diez días hábiles, mediante acta de recepción.	Se refiere a que previo a la recepción final, se realice una recepción para corrección de situaciones del proceso constructivo subsanables en la obra.
Art.118	La responsabilidad por vicios ocultos de la obra, será imputable según corresponda, al constructor, al supervisor o al consultor, la prescribirá en los plazos establecidos en el derecho común.	En este caso es la misma institución la que representa al supervisor a través de distintos departamentos técnicos. La responsabilidad es propia de la institución. Por lo que si necesitan eliminar vicios ocultos tendrían que

⁷ Acuerdo No. 57. "Construcción e Instalación de obras para puente temporal sobre Río Tihuapa, CA02, Cantón Cangrejera, municipio y departamento de La Libertad". Fecha: 20 de enero de 2015.

		hacer un nuevo proceso de licitación para hacer las reparaciones o sustituciones.
Corte de Cuentas de la República Art. 100	Los funcionarios o empleados que dirijan los procesos previos a la celebración de los contratos de construcción, suministro, asesoría o servicio al gobierno y demás entidades a que se refiere el Art. 3 de esta ley, serán responsables por lo apropiado y aplicable de las especificaciones técnicas y por su legal celebración.	

Fuente: Elaboración propia en base al Acuerdo No. 57, emitido por MOPTVDU, con fecha 27 de enero de 2015.

En la visita de campo realizada por el Observatorio, se tomó nota del personal conformado por parte del MOP. A continuación el detalle:

1. El Ingeniero Control de Calidad.
2. El Gerente de Supervisión.
3. El Ingeniero Residente de proyecto.⁸
4. El Administrador de Contrato.

El personal del MOP en campo manifestó que: “La Supervisión Directa elabora Fichas Técnicas para informar sobre los avances del proyecto, calidad de la obra y las actividades que se realizan”. Es importante mencionar que los documentos revisados por el Observatorio no dan cuenta del plazo asignado para la finalización de la supervisión. En términos generales, una supervisión externa contratada, elabora informes que dan cuenta de las áreas técnicas, administrativas y financieras.

5. Gestión Social del proyecto

En la visita realizada por el Observatorio, se constató la existencia de la oficina de Gestión Social, sin embargo la persona encargada de esta actividad no se encontraba presente.

El Informe No. 2, del 1º al 30 de marzo, presentado por FESSIC, hace referencia a las gestiones sociales realizadas por la empresa, tal como la realización de una asamblea vecinal con la participación de las alcaldías municipales de Panchimalco y La Libertad, así como algunas autoridades del MOP y directivos de las diferentes comunidades beneficiadas con el proyecto. Así mismo reportaron la entrega de 2,670 boletines impresos a los residentes cercanos al proyecto.

Además se menciona que la gestora social concientiza constantemente a los usuarios del proyecto, sobre la importancia que tienen los trabajos constructivos para todos los habitantes y los que utilizan dicha vía.

⁸ El supervisor residente es aquel profesional que permanece en la obra en construcción todos los días. El MOP requiere la permanencia del residente en los horarios y días hábiles.

6. Impacto ambiental del proyecto

El proyecto cuenta con la Resolución Ambiental, MARN No. 17473-72-2014, del 31 de enero de 2014, la cual estableció que las obras no requieren de la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental.

Según el dictamen, se deben cumplir medidas de mitigación durante la ejecución del proyecto así como al finalizar la obra. Algunas medidas que se implementaron entre los meses de febrero y abril, sobresalen el riego del suelo en 5,000 metros a la redonda, con una frecuencia de dos a tres veces por día. Esto para minimizar los efectos dañinos del polvo causado por las actividades constructivas. El suministro de agua proviene del Río Tihuapa.

Por otra parte, se implementa el adecuado manejo de aguas negras de las letrinas colocadas en el proyecto. Así como también un plan de manejo ambiental que compromete la siembra de diez árboles por cada árbol talado.

VI. Galería fotográfica del Observatorio

En la visita de campo se pudieron observar aspectos importantes descritos a continuación:



Se constató la existencia del rótulo con la información del proyecto, ubicado en la intercepción de las calles que conducen al Municipio de Rosario de Mora. Foto de Funde.



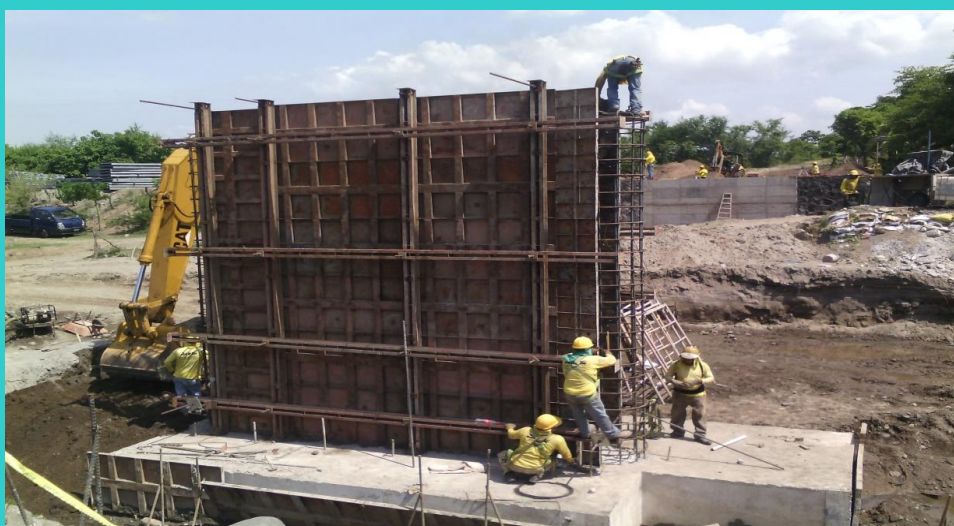
La supervisión está a cargo del MOP, bajo la modalidad de “Administración Directa por parte del Ministerio”. La institución asignó al proyecto un total de cinco ingenieros civiles provenientes de tres unidades administrativas del MOP. Foto de Funde.



El puente se apoyará en dos extremos sobre las estructuras de piedra y concreto (estribos). En la fotografía se aprecia el estribo del lado del camino que conduce al camino rural CA02. Foto de Funde



El estribo que intercepta el camino proveniente de los municipios Panchimalco y Rosario de Mora, se encuentra en la fase final de construcción. Foto de Funde.



El proyecto consiste en la construcción de un puente modular metálico tipo ACROW, de longitud total de 60.96 metros, divididos en dos tramos de 30.48 metros cada uno. La estructura que une estos tramos, llamada pila central, es la que se observa en la imagen. En la visita realizada por el Observatorio se vio el momento de colocación de la armadura de hierro



La instalación del puente metálico modular, está a cargo del MOP, el personal asignado lo ensamblará y colocará sobre la estructura de concreto armado que construye la empresa FESSIC, S.A. de C.V. En el sitio se encuentra el acopio de las piezas a utilizar. Foto de Funde.

VII. Hallazgos del Observatorio

- *El Ministerio de Obras Públicas no contrató a una empresa externa para efectuar la Supervisión de obra como lo hace en la mayoría de procesos. Lo hizo bajo la modalidad de Supervisión por Administración Directa. Dicha afirmación originó una observación del MOPTVDU al presente informe. Es entonces que a través de la Oficial de Información aclararon que se ampararon del art. 43 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo para asignar la supervisión directa. Citaron del referido lo siguiente: “donde señala las competencias del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, de Vivienda y Desarrollo Urbano, en el literal A) Área de Obras Públicas, numeral 5 indica: Supervisar toda obra pública que emprenda el Gobierno Central, las Instituciones Oficiales Autónomas y los Municipios”. Sin embargo el acuerdo No. 57 no hace referencia al artículo señalado.*

Posteriormente El Observatorio solicitó los criterios que tuvo este proyecto en particular, para que se haya asignado una supervisión directa. Es entonces que el Ingeniero Miguel Martínez, Director de la DPOP respondió, por medio de correo electrónico, lo siguiente: “Las razones por la cual se definió supervisar las obras directamente es porque inicialmente no alcanzaba el dinero para contratar una supervisión externa porque solo disponíamos de una cantidad de plata para construir las bases del puente y además que por la experiencia

del puente Quezalapa, donde de igual manera nuestra unidad de puentes de mantenimiento vial, colocó el puente modular metálico y esto generó algunos atrasos y se salía de la responsabilidad de la empresa supervisora el trabajo de la Unidad de puentes de Mantenimiento vial, porque por contrato solo era responsable por la obra gris”.

Por otra parte la OIR nos entregó una nota del MOPTVDU para la Unidad Coordinadora de Proyectos del Préstamo BCIE-2015 del Ministerio de Hacienda (UCP-MH), solicitando autorización para la realización de “Supervisión por Administración” y el presupuesto asignado como aporte del MOP para dicha supervisión con un costo de \$53,893.91 dólares; además una nota de respuesta de la UCP-MH, autorizando la realización de la “Supervisión por Administración”.

- *No existen reportes documentados por parte de la Supervisión. Sin embargo el seguimiento de la verificación de obra y calidad se reporta a través de una Ficha Técnica Mensual, que contiene información básica del comportamiento del proyecto.*
- *Existe un adelanto en el programa físico y financiero, sin embargo se contempla aprobar al contratista una prórroga por 25 días. Según la ficha técnica presentada por la Supervisión, la obra refleja un avance de 0.22%, superior al esperado para el período desde la orden de inicio hasta la fecha de elaboración de este reporte.*
- *Las bitácoras originales y copias que describen las actividades diarias del proyecto se encuentran en la oficina de campo. Sin embargo las bitácoras originales no son remitidas a las oficinas del MOP para su custodia.*

VIII. Recomendaciones del Observatorio

- Asignar a los proyectos de obra pública, empresas especialistas en supervisión previendo un presupuesto para dicha actividad. Así también considerar que el personal del MOP asignado para la supervisión no percibe una remuneración adicional para efectuar este trabajo.
- El proyecto debería tener informes más completos por parte de la Supervisión Directa que den un mejor panorama del avance o retraso de obra, tanto en lo físico como en lo financiero.
- El equipo de supervisión debe agilizar mecanismos internos para poder mantener en la medida de lo posible el tiempo contractual de la obra.

- Se deberían enviar periódicamente las bitácoras elaboradas en campo, al Ministerio de Obras Públicas.

IX. Lista de documentos consultados

1. Resolución Ambiental MARN No. 17473-72-2014 para el proyecto: "Construcción e instalación de obras para puente temporal sobre Río Tihuapa, CA02, Cantón Cangrejera, municipio y departamento de La Libertad". Fecha: 31 de enero de 2014.
2. Bases de la Licitación Pública Nacional LPN No. 006/2014 para la ejecución del proyecto: "Construcción e instalación de obras para puente temporal sobre Río Tihuapa, CA02, Cantón Cangrejera, municipio y departamento de La Libertad". Fecha: Julio, 2014.
3. Oferta Económica y Técnica presentada por FESSIC, S.A. DE C.V. para el proyecto: "Construcción e instalación de obras para puente temporal sobre Río Tihuapa, CA02, Cantón Cangrejera, municipio y departamento de La Libertad". Fecha: Octubre, 2014.
4. Informe de la Comisión Evaluadora de ofertas técnicas del proyecto: "Construcción e instalación de obras para puente temporal sobre Río Tihuapa, CA02, Cantón Cangrejera, municipio y departamento de La Libertad". Fecha: Noviembre, 2014.
5. Acuerdo No. 713 del MOPTVDU para el proyecto: "Construcción e instalación de obras para puente temporal sobre Río Tihuapa, CA02, Cantón Cangrejera, municipio y departamento de La Libertad". Fecha: 23 de diciembre 2014.
6. Contrato No. 155/2014 del proyecto: "Construcción e instalación de obras para puente temporal sobre Río Tihuapa, CA02, Cantón Cangrejera, municipio y departamento de La Libertad". Fecha: Diciembre, 2014.
7. Plan de Acción presentado por la DIOP para Implementar la Supervisión Directa para el proyecto: "Construcción e instalación de obras para puente temporal sobre Río Tihuapa, CA02, Cantón Cangrejera, municipio y departamento de La Libertad". Fecha: Enero, 2015.
8. Carta del Ministerio de Obras Públicas solicitando a la Unidad Coordinadora de Proyectos del Préstamo BCIE-2015 del Ministerio de Hacienda (UCP-MH), autorización de realización de Supervisión por Administración. Referencia: MOP-VMOP-DPOP-ST-0015/2015. Fecha: 7 de enero del 2015.

9. Acuerdo No. 57 del MOPTVDU para el proyecto: "Construcción e instalación de obras para puente temporal sobre Río Tihuapa, CA02, Cantón Cangrejera, municipio y departamento de La Libertad". Fecha: 27 de enero 2015.
10. Orden de inicio del Contrato No. 155/2014 del proyecto: "Construcción e instalación de obras para puente temporal sobre Río Tihuapa, CA02, Cantón Cangrejera, municipio y departamento de La Libertad". Fecha: 3 de febrero, 2015.
11. Fianza de anticipo de la empresa contratista para el proyecto: "Construcción e instalación de obras para puente temporal sobre Río Tihuapa, CA02, Cantón Cangrejera, municipio y departamento de La Libertad". Fecha: 10 de febrero, 2015.
12. Fianza de cumplimiento de contrato de la empresa contratista para el proyecto: "Construcción e instalación de obras para puente temporal sobre Río Tihuapa, CA02, Cantón Cangrejera, municipio y departamento de La Libertad". Fecha: 10 de febrero, 2015.
13. Acuerdo No. 142 ratifica al Acuerdo No. 57 del proyecto: "Construcción e instalación de obras para puente temporal sobre Río Tihuapa, CA02, Cantón Cangrejera, municipio y departamento de La Libertad". Fecha: 11 de febrero 2015
14. Informes mensuales de la empresa contratista: No. 1 (período del 3 al 28 de febrero de 2015) y No. 2 (período del 1º. Al 31 de marzo del 2015) para el proyecto: "Construcción e instalación de obras para puente temporal sobre Río Tihuapa, CA02, Cantón Cangrejera, municipio y departamento de La Libertad".
15. Carta de la Unidad Coordinadora de Proyectos del Ministerio de Hacienda informando que se autoriza la realización de Supervisión por Administración Directa. Referencia: UCP-MH/049/2015. Fecha: 5 de marzo del 2015.
16. Bitácoras de campo, revisadas en la visita del Observatorio al proyecto realizada el 26 de mayo de 2015.
17. Ficha Técnica de la Supervisión del MOP del proyecto: "Construcción e instalación de obras para puente temporal sobre Río Tihuapa, CA02, Cantón Cangrejera, municipio y departamento de La Libertad". Fecha: 29 de mayo de 2015.

18. Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo. Fecha de emisión: 18 de abril de 1989. Recibido de la OIR del MOPTVDU: 8 de julio del 2015.